Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **15 de diciembre 2023.-**

VISTO el Expediente MPA-E-75569-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del convenio registrado bajo el N°24287, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. MARCOS ANDRÉS RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 32.769.458, por un monto total de contratación de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 3.120.000,00), correspondiente a la prestación de servicio como profesional en la Dirección General Ordenamiento Territorial y Control de Ambientes Forestales de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento.

Que a documentos 22 obra el Informe N°3229 /2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto desde el mes de noviembre del 2023, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 358.956,00).

Que a orden 23, la Secretaría de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto de contrato desde el 1° de Noviembre hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº1 301, artículo 16, N° 1400,

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

artículo 3, y el Decreto Provincial Nº 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor a favor del Sr. MARCOS ANDRÉS RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 32.769.458, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2023 - RAF 535, a partir del 1° mes de noviembre del año 2023, el monto total asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.871.648,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($358.956,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1167/2023**

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.12.15 22:54:16 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 1167/2023.-**
**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO**
**DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24287.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Marcos Andrés RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 32.769.458, constituyendo domicilio legal en calle Eva Perón N° 146, B° Los Morros de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", se celebra la presente modificación del precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24287 de conformidad con las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($358.956,00) , el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053512041833, Caja de Ahorro en pesos Nº 5351204183 del Banco de la Nación Argentina cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO
A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas finalizada la prestación de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.871.648,00.-).

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los…… del mes…… de del año 2023.-

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
Fecha:
2023.12.15
22:54:36 -03'00'